



DECRETO DE ALCALDIA Nº 1428 / 2021.

ZAPALLAR,

1 4 JUL. 2011

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1245, de fecha 16 de junio de 2021, se aprobó la adjudicación al proveedor Comercial Chiletrade Limitada, Rut 76.069.617-K de la licitación pública "Adquisición e instalación de paneles y focos solares para la comuna de Zapallar", cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°893/20214, de fecha 29 de abril de 2021.
- 2. Que, con fecha 05 de julio de 2021 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Comercial Chiletrade Limitada, Rut 76.069.617-K, conforme lo exige el artículo 28 de las respectivas bases de licitación.
- 3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

- 1° APRUEBASE CONTRATO "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANELES Y FOCOS SOLARES PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y Comercial Chiletrade Limitada, Rut 76.069.617-K, con fecha 05 de julio de 2021, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.
- **2° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato



ZAPALLAR

suscrito con fecha 05 de julio de 2021,

ANOTESE, COMUNÍQUESE VARCHIVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE

Secretario Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN

Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1. INTERESADOS.
- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3_{IT} DIMAO
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP/Jun CTL/jpdg

2